

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 892-2015-AI C/MVFS

Villa El Salvador,

1 1 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 226-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, v.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y asimismo, conforme al inciso 3.2, numeral 3) del artículo 83º, las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 844-2015-ALC/MVES, de fecha 21.10.215 se Conformó el Equipo Técnico para el Programa de Formalización del Comercio Ambulatorio en el Distrito de Villa El Salvador; se encargó al Presidente del Equipo Técnico, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa y la presentación del Informe Final ante la Gerencia Municipal, en un plazo no mayor a 30 días, computados a partir de su instalación; en ese sentido, con Informe Nº 226-2015-GDEL/MVES, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la incorporación de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, a efectos de realizar la conformación del Equipo Técnico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 844-2015-ALC/MVES, de fecha 21.10.215 que conformó el Equipo Técnico para el Programa de Formalización del Comercio Ambulatorio en el Distrito de Villa El Salvador, en consecuencia, INCORPORAR al Sub Gerente de Salud y Sanidad, quedando integrado de la siguiente manera:

CPC. FERNANDO REBATTA RODRIGUEZ	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	PRESIDENTE
ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS	GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIEMBRO
TITO HUICSA HUAMÁN	SUB GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	MIEMBRO
EDUARDO RICHARD DEL ÁGUILA RENGIFO	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL MUNICIPAL	MIEMBRO
JUDITH NANCY MAYLLE BACILIO	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TURISMO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	MIEMBRO
JESUS ARTURO MENDOZA MENDOZA	SUB GERENTE DE SALUD Y SANIDAD	MIEMBRO
ANGELA GAMONAL HERRERA	SUB GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO Nº 01	MIEMBRO
BARLOS MANUEL VILLALTA CAVERO	SUB GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO Nº 02	MIEMBRO
MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ	SUB GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO Nº 03	MIEMBRO
ROSA MARIA CARRASCO LOPEZ	SUB GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO Nº 04	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía Nº 844-2015-ALC/MVES, de fecha 21.10.215 en todos sus extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y Unidades Orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Villa El Salv